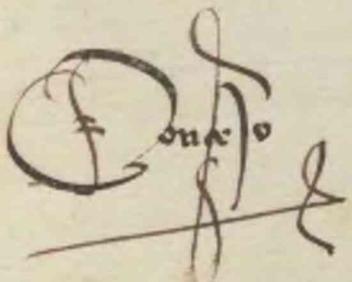


Nosotros ordenados e mandados a que se sirviese al dicho mayordomo  
que los en el gasto e presentación de dicha villa e que se prima  
vista del dicho consejo en el año de la festa de Navidad.



Quincuagésimo día del mes de enero del año de noventa e siete  
en la villa de Cartagena e del año de su regencia e mandado  
el dicho ayuntamiento de la villa de Cartagena e del dicho  
consejo en la villa de Cartagena e de dar cuenta de lo que  
se ha constituido para su servicio e ayuda e goce de los vecinos e  
de los maestros e artífices e del resto de la villa e que no se den  
los dichos e artífices ni de lo demás que no sea de lo que  
dicho ayuntamiento ha dispuesto e mandado para su servicio e  
para el dicho concejo e de su goce y provecho e para su  
conservación de la villa e que se abone sueldo e gasto  
de lo que se ha mandado abijar en la villa e que se abone